ACTA N° 3 DE AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N° 01							
CONTRATO	DE CONSULTORIA	No. 184 DE 2026	Fecha	DD	MM	AAAA
				26	6	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista y el interventor y/o supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato u orden.

- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado

- Fecha prevista de reiniciación

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato u orden en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2) El Interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato u orden, estén plenamente justificadas ante la empresa y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Contratista enviará a la Aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, se recepcionará la original (cuando aplique)

4) La presenta Acta no dará lugar a reajustes o compensaciones al contratista de ningún tipo, ni por concepto de standby de maquinaria, personal o equipo en el sitio de la obra, si aplica.

OBJETO:		INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTRABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED TRONCAL DE GAS NATURAL AGUAZUL–MANÍ Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE GAS PARA LAS VEREDAS LA BEBEA, SOCORRO Y GARIBAY DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE
DERIVADO DEL	**OCAD**	00AD-2101-1900-2025-00585-0046
CONTRATISTA:		UNION TEMPORAL INTERTRONCAL 2026
NIT:		902.043.930-1
REPRESENTANTE LEGAL:		DENIS FERNEY CASADIEGO ALARCÓN
C.C.		91.184.952 DE GIRÓN
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:		10 DE MARZO DE 2026
FECHA DE LEGALIZACIÓN:		24 DE MARZO DE 2026
VALOR :		$ 2.564.162.626,00
VALOR DEL ANTICIPO:		N/A
PLAZO :		ONCE (11) MESES
FECHA ACTA DE INICIACIÓN		26 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL		25 DE FEBRERO DE 2027
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01		26/05/2026
PERIODO SUSPENSIÓN N°01		UN (01) MES
FECHA PREVISTA DE REINICIACION N°01		26/06/2026
FECHA PRESENTE ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN N° 01		26/06/2026
PERIODO DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN N°01		UN (01) MES
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN ACTUAL		26/07/2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION		25/04/2027
SUPERVISOR		GUSTAVO PARRA MARTINEZ
INTERVENTOR		N/A

En la Empresa de Energía de Casanare SA ESP, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, a los veintiseis (26) días de mes de junio de dos mil veintiseis (2026), se reunieron: DENIS FERNEY CASADIEGO ALARCÓN identificado con cedula de ciudadanía N° 91.184.1952 de Girón, en su calidad de representante legal de la empresa contratista UNION TEMPORAL INTERTRONCAL 2026 con NIT 902.043.930-1 y GUSTAVO PARRA MARTINEZ en su calidad de supervisor designado por parte de ENERCA S.A. E.S.P.; con el fin de suscribir la presente acta de Suspensión del Contrato de Consultoria No. 184 de 2026, por el siguiente motivo:

ACTA N° 3 DE AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N° 01						
CONTRATO	DE CONSULTORIA	No. 184 DE 2026	Fecha	DD	MM	AAAA
				26	6	2026

CAUSAS:
Las causales que motivan la presente suspensión de ejecución obedecen a:

La presente solicitud de ampliación de la suspensión se fundamenta en que las causas que dieron origen a la Suspensión No. 1 continúan vigentes, toda vez que la solicitud correspondiente al Ajuste No. 1 (adicional), radicada el día 29 de mayo de 2026 por ENERCA S.A. E.S.P. y esta interventoría ante la Dirección Técnica del Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación de Casanare, permanece en proceso de estudio y evaluación. En consecuencia, aún no se cuenta con la aprobación que permita incorporar el ítem no previsto correspondiente al proceso de sandblasting y dar continuidad a la ejecución del Contrato de Obra No. 183 de 2026, razón por la cual resulta técnica, administrativa y contractualmente necesario ampliar la suspensión de los contratos de obra e interventoría por el término de un (1) mes adicional, hasta tanto se emita el pronunciamiento por parte de la entidad competente.

CONDICIONES DE EJECUCION:	SUSPENSIÓN ACTUAL
FECHA DE SUSPENSION N° 01:	26/05/2026
PLAZO DE SUSPENSIÓN N°01	UN (01) MES
PLAZO TRANSCURRIDO EJECUTADO:	DOS (02) MESES
FECHA PRESENTE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN N° 01:	26/06/2026
PLAZO PREVISTO DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSION N° 01:	UN (01) MES
FECHA PREVISTA DE REINICIACION INICIAL:	26/06/2026
FECHA PREVISTA DE REINICIACION ACTUAL:	26/07/2026
PLAZO FALTANTE POR EJECUTAR:	NUEVE (09) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACION :	25/04/2027

El contratista se compromete a terminar el objeto del contrato de consultoria N° 184 del 10 de marzo de 2026 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Nota: Anexar cronograma actualizado, de reinicio de obra para los contratos que lo requieran.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintiseis (26) días del mes de junio de 2026.

Firma
UNION TEMPORAL INTERTRONCAL 2026
RL. DENIS FERNEY CASADIEGO ALARCÓN
CONTRATISTA

Firma
Nombre InterventorN/A
INTERVENTOR

Firma
GUSTAVO PARRA MARTINEZ
SUPERVISOR

Revisó:
Apoyo a la supervisión

Revisó: DIANA GONZALEZ
oficina Jurídica

ENTERADO:
Líder de Supervisiones e Interventorías

ENTERADO: Gerente de Área/supervisor de la Interventoría

Original Oficina Contratación 1era copia :interventor 2da copia contratista

ENERCA S.A. E.S.P. REVISADO OFICINA DE CONTRATACIÓN

UNION TEMPORAL
INTERTRONCAL

OFI-019-2026
Yopal, 19 de junio de 2026

Señores:
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P
Buzón Oficina Jurídica

REFERENCIA: CONTRATO CONSULTORÍA NO. 184 DE 2026.

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED TRONCAL DE GAS NATURAL AGUAZUL-MANI Y CONSTRUCCION DE REDES DE GAS PARA LAS VEREDAS LA BEBEA, SOCORRO Y GARIBAY DEL MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN NO. 1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 183 DE 2026 Y DE CONSULTORÍA NO. 184 DE 2026.

Cordial saludo,

En calidad de interventoría del **Contrato de Consultoría No. 184 de 2026**, y teniendo en cuenta que mediante Acta de Suspensión No. 1 se suspendió temporalmente la ejecución contractual por el término de un (1) mes calendario, nos permitimos solicitar la ampliación de dicha suspensión por un (1) mes adicional, comprendido entre el 26 de junio de 2026 y el 26 de julio de 2026.

La presente solicitud obedece a que, con fecha 29 de mayo de 2026, ENERCA S.A. E.S.P., en conjunto con esta interventoría, radicó ante la Dirección Técnica del Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación de Casanare la solicitud correspondiente al Ajuste No. 1 (Adicional) del proyecto, la cual actualmente continúa en proceso de estudio y evaluación por parte de dicha entidad.

En consecuencia, y considerando que el **Contrato de Obra No. 183 de 2026** ha solicitado la ampliación de la suspensión por un (1) mes adicional, esta interventoría considera técnica, administrativa y contractualmente procedente ampliar igualmente la suspensión del Contrato de Consultoría No. 184 de 2026, toda vez que durante este periodo no se desarrollarán actividades constructivas susceptibles de seguimiento, control, verificación y acompañamiento por parte de la interventoría.

La ampliación de la suspensión permitirá mantener la correspondencia entre los contratos de obra e interventoría, evitando desequilibrios administrativos, técnicos y financieros, así como la generación de costos operativos sin que existan actividades de obra que justifiquen la ejecución

Correo electrónico: intertroncal2026@gmail.com
Dirección: Carrera 24B No. 37 – 04 Yopal, Casanare.
Celular: 311 480 3239

UNION TEMPORAL
INTERTRONCAL

de las labores de supervisión, hasta tanto la Gobernación de Casanare emita el pronunciamiento correspondiente respecto de la solicitud del ajuste requerido para la continuidad del proyecto.

Por lo anterior, solicitamos comedidamente autorizar la ampliación de la suspensión del Contrato de Consultoría No. 184 de 2026 por el término de un (1) mes, estableciendo como nueva fecha de reinicio de actividades el día 26 de julio de 2026.

Como soporte de la presente solicitud, se anexan los siguientes documentos:

- ✓ Oficio del Contrato de Obra No. 183 de 2026 mediante el cual se solicita la ampliación de la suspensión.
- ✓ Copia del oficio radicado ante la Gobernación de Casanare correspondiente a la solicitud del Ajuste No. 1 (Adicional), con su respectivo número de radicado.
- ✓ Acta de Ampliación de Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 183 de 2026.
- ✓ Acta de Ampliación de Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 184 de 2026.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la aprobación de la presente solicitud.

Cordialmente,

R/L DENIS FERNEY CASADIEGO ALARCÓN
UNION TEMPORAL INTERTRONCAL

Correo electrónico: intertroncal2026@gmail.com
Dirección: Carrera 24B No. 37 – 04 Yopal, Casanare.
Celular: 311 480 3239

CONSORCIO GASODUCTO MANI

OFICIO-014

Yopal, 18 de junio de 2026

Señores
UNION TEMPORAL INTER TRONCAL 2026
R/L DENIS FERNEY CASADIEGO ALARCON
YOPAL – CASANARE

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 183 DE 2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA RED TRONCAL DE GAS NATURAL AGUAZUL- MANI Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE GAS PARA LAS VEREDAS LA BEBEA, SOCORRO Y GARIBAY DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSION DE OBRA No1.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar ampliación a la suspensión No.1 del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA RED TRONCAL DE GAS NATURAL AGUAZUL- MANI Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE GAS PARA LAS VEREDAS LA BEBEA, SOCORRO Y GARIBAY DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE", teniendo en cuenta que a aun no se ha concluido el trámite de estudio de mercado, así como un análisis técnico y evaluativo del proyecto, con el fin de ajustar las condiciones presupuestales y garantizar la adecuada continuidad y viabilidad de la ejecución contractual.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente la ampliación suspensión No.1 del proyecto por un término estimado de un (01) mes calendario, tiempo durante el cual se adelantarán las gestiones y estudios correspondientes para subsanar la situación identificada.

Posteriormente me permito adjuntar Radicado ante la gobernación de Casanare.

Link de revisión:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/16pzzBiN4OIRHlrMJ4y0OkYpjkOy635ax

Agradezco la atención prestada y quedo atento a su aprobación y/o observaciones.

Cordialmente,

DIEGO HERNANDO DIAZ CASTELBLANCO
R/L CONSORCIO GASODUCTO MANI
79.793.440 de Bogotá

3208545525 Calle 38 No. 24-82 Yopal. Cas Consorciogasoductomani@gmail.com

ENERCA S.A. E.S.P.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
Departamento Adtivo. De Planeacion
Bco de Programas y Proyectos
Recibe: Cesar Tarazona Fecha: 03-06-26
Hora: 03:00 Pm No. Radicado: 20260306-0027

Yopal, 29 de mayo de 2026

SEÑOR
GONZALO JIMENEZ UVA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE BANCO DE PROYECTOS
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Carrera 20 No. 08-02, Edificio CAD, Gobernación del Casanare (Yopal).
Teléfono (+57) 608 6336339 Ext.1611
bancoproyectos@casanare.gov.co

Asunto: Solicitud de creación y registro de ajustes a los proyectos de inversión aprobados (numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora).

En mi calidad de representante legal de la entidad que presentó el proyecto/entidad designada ejecutora del proyecto de inversión denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA RED TRONCAL DE GAS NATURAL AGUAZUL- MANI Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE GAS PARA LAS VEREDAS LA BEBEA, SOCORRO Y GARIBAY DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE** con código BPIN, **2025005850046** manifiesto que he realizado un análisis de situación del proyecto viabilizado, generándose la necesidad de realizar la modificación de las variables definidas a través del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, *para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor,* como a continuación se describen:

Marque con una equis la(s) variable(s) objeto de ajuste:

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	X
	Inclusión de actividades nuevas	X
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	X
	Disminución de los montos aprobados	
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Modificación de las fuentes ya existentes	
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	

Ajustes Fuentes de financiación y monto de recursos (Identificar cada una de las fuentes y entidades aportantes):

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
DEPARTAMENTO DE CASANA Asignaciones directas	$33.991.404.852	$8.419.304.932	$42.410.709.784
Total, recursos SGR	$33.991.404.852	$8.419.304.932	$42.410.709.784
Total, general	$33.991.404.852	$8.419.304.932	$42.410.709.784

ENERCA S.A. E.S.P.

Asimismo, manifiesto de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo Único de Comisión Rectora que las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas, se detallan a continuación:

1. Razones técnicas:
   Se anexa en certificación de Interventoría Ajuste N°1 – Ítem 1.
2. *Razones Financieras:*
   Se anexa en certificación de Interventoría Ajuste N°1 – Ítem 3.
3. *Razones Jurídicas:*
   Se anexa en certificación de Interventoría Ajuste N°1 – Ítem 2.

En consideración al procedimiento definido a través del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de Comisión Rectora para dar trámite a los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, permito allegar a su oficina la presente solicitud con los anexos que a continuación menciono:

1. Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.
2. Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor.
3. Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste.

Cordialmente,

Firma:

GERENTE GENERAL
WILSON ALIRIO RODRIGUEZ GARCIA
EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.

Firma:

GERENTE DE DISTRIBUCIÓN
OSCAR LEONARDO RINCON PULIDO
EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.

Vo.Bo.:

ASESORA JURÍDICA
MARJA BELEN BELTRAN LEON
EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.

Revisó:

SUPERVISOR
GUSTAVO PARRA MARTINEZ
EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.

Avala:

Representante legal
DENIS FERNEY CASADIEGO ALARCON
INTERVENTORÍA - UNION TEMPORAL INTERTRONCAL

Nota 1: Cuando se requiera un ajuste de los tratados en la presente solicitud y el ejecutor no haya sido designado o no haya aceptado su designación, el ajuste deberá ser tramitado por quien presentó el proyecto de inversión.

Nota 2: Cuando el proyecto cuente con interventoría, supervisión o ambos, según sea el caso, la solicitud y los documentos soporte deberán ser suscritos adicionalmente por estos.